



Lanús, 19 de junio de 2012

VISTO, el expediente N° 1496/12 correspondiente a la 4° Reunión del Consejo Superior 2012, la Resolución del Consejo Superior N° 134/11 de fecha 18 de agosto de 2011 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Plan de Estudios del “Ciclo de Licenciatura en Museología Histórica y Patrimonial”;

Que, el mencionado Plan de Estudios fue elaborado en conjunto con la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, en el Marco del Convenio ratificado por Resolución del Consejo Superior N° 128/11, y está orientada a cubrir las necesidades de la formación académica universitaria a nivel nacional, que brinde el perfil profesional adecuado para el desempeño en el ámbito de Museos Históricos y Sitios Patrimoniales;

Que, según el Artículo 41 inciso f) del Estatuto, es atributo del Rector proponer a los Directores de Carrera de Posgrado para su designación por el Consejo Superior;

Que, en la 3ª Reunión del Consejo Superior se propuso la designación de su director y luego de un debate se decidió el pase a la Comisión de Asuntos Académicos para que evaluara integralmente la propuesta y antecedentes;

Que, la mencionada Comisión, en su reunión del 31 de mayo de 2012, ha analizado los antecedentes del Arq. Rubén Vera, informando que acredita idoneidad y experiencia académica para desempeñar tales funciones;

Que, en su 4ª Reunión del año 2012, este cuerpo ha tratado la mencionada designación que será ad honorem y no ha formulado objeciones a la misma;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en los Artículos N° 54 y 31 inc. i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Designar Director del Ciclo de Licenciatura en Museología Histórica y Patrimonial, al Arq. Rubén Vera (DNI N° 11.566.351), con carácter ad honorem, a partir del dictado de la presente.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Fernando Ávalos



Universidad Nacional de Lanús

048/12

ARTICULO 2º: Esta designación tendrá vigencia hasta la fecha de la primera reunión del Consejo Superior del año 2013

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Fernando Ávalos